IND-25-ID-07-3589

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA DESARROLLO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE VALLE DEL CAUCA
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No.	N°1-601-020-25 N° 1-602-021-25
Subgerencia que elabora los estudios	Subgerencia de Infraestructura Deportiva
Tipo de Contratación	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	72141300: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. 72153100: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. 72141500: Servicio de Preparación de Tierras
Tipo de Recursos	INVERSIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por el Instituto.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El Presente estudio, se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12

inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 1 de la Ley 2022 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza N° 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.
La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales juntas Administradoras Seccionales de Deporte creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como entes departamentales el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 65 de la Ley 181 de 1995 y el Decreto Reglamentario 1822 de 1996, mediante la Ordenanza No. 022 de 1997, crea el instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE-, como organismo rector del Deporte la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física en el Departamento, su naturaleza jurídica es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del Sistema Nacional del Deporte de que trata la Ley de 1995.

INDERVALLE, podrá fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinando el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos y tendrá a su cargo la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de la Sede Principal y Asesoría en infraestructura a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, también podrá apoyar el deporte Intercolegiados y escolar. INDERVALLE, podrá asociarse con entidades públicas o privadas de cualquier orden, para cumplir las funciones establecidas en la ley 181 de 1995, sus decretos reglamentarios y en los presentes estatutos. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, todo ello de conformidad con las normas vigentes sobre el particular, que desarrollo de su objeto y cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley 181 de 1995 en su artículo 66 establece. Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: 5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, aprobó la Ordenanza 655 DEL 31 DE MAYO DE 2024, por la cual se aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "2024-2027 liderazgo que transforma". En la línea estratégica VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE, tiene como OBJETIVO ESTRATÉGICO: Potenciar la cohesión social para el reconocimiento regional, nacional e internacional de la diversidad del territorio del Valle del Cauca, expresadas a través de la acciones para la consolidación y colectividad de la base natural, como soporte de nuestra identidades culturales micro regionales que integran los altos logros deportivos, la recreación en todos los ciclos de vida y la oferta diferencial turística del Valle del Cauca, como activos estratégicos para el desarrollo integral del Departamento. El programa VALLE ORO PURO PARA TODOS, concibe el deporte, la educación física y la recreación como parte fundamental del desarrollo integral y multidimensional del ser humano y su entorno. Por lo tanto, este programa orienta la transformación de la visión del deporte, la educación física y la recreación, modificando la estrategia de intervención tradicional unidimensional del ser humano (donde solo se veía como generador de beneficios deportivos), a una intervención multidimensional ligada a las familias, la salud, la educación, la cultura, la seguridad, la economía, entre otros sectores, teniendo mayor cohesión social y desarrollo para los vallecaucanos.

Subprograma	3100201 CULTURA DEPORTIVA

Meta (s) de Resultado	31001- Adecuar anualmente el 2 % de los escenarios deportivos o recreativos en los municipios del valle del cauca en condiciones óptimas para el desarrollo de programas.
Meta (s) de Producto	MP3100101044301031 - Elaborar 80 estudios y diseños de infraestructura recreo deportiva durante el periodo de gobierno. MP3100101014301004 - Adecuar 80 espacios deportivos o recreativos del Valle del Cauca durante el periodo del gobierno. MP3100101094301037 - IMPLEMENTAR EN 42 MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMAS DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN SUS ESCENARIOS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Subprograma	4302-VALLE TIERRA DULCE DE CAMPEONES
Meta (s) de Resultado	31001- Adecuar anualmente el 2 % de los escenarios deportivos o recreativos en los municipios del valle del cauca en condiciones óptimas para el desarrollo de programas.
Meta (s) de Producto	MP3100102074302082 - COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE 2 COMPLEJOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO MP3100102084302084 - COFINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE 4 COMPLEJOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO MP3100102044302072 - ELABORAR 4 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Mediante Acuerdo No. 007 de diciembre 4 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - "INDERVALLE" Y SE DELEGAN UNAS FACULTADES A LA GERENCIA PARA QUE LIQUIDE Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INDERVALLE PARA LA VIGENCIA 2025, APRUEBE EL PAC DE LA VIGENCIA 2025, APRUEBE EL POAI DE LA VIGENCIA 2025 Y SUSCRIBA CONVENIOS Y CONTRATOS A NOMBRE DEL INSTITUTO ", la Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", autorizó a la Gerente para que mediante acto administrativo apruebe y liquide o desagregue el Presupuesto de la Entidad del año 2025, aprobado con la Ordenanza No. 684 de Diciembre 13 de 2024, igualmente mediante Acuerdo No. 007 de diciembre 4 de 2024, le concedió facultades y/o autorización a la Gerente del instituto para que suscriba convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de nivel nacional, departamental, municipal para continuar con los proyectos, planes, programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento y con la misión del Instituto hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto que se defina entre las partes.

Las facultades otorgadas por la Gerencia General a las Subgerencias a través de la Resolución IND-SG No. 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, y esta última modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, efectúan unas delegaciones de contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Subgerentes en lo relacionado con la etapa de planeación, estructuración

precontractual y etapa postcontractual, en todas las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen o complementen. En cuanto a las actividades propias de la etapa contractual esta atribución será exclusiva del Gerente General.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del instituto del Deporte, La Educación Física y Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE verificó el estado actual de la infraestructura deportiva del departamento encontrando la insuficiencia de espacio para la recreación y el deporte, por lo cual suscribieron convenio interadministrativo No 1.350.18.02- 12706 que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO, BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA, VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA, ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".**

La ejecución de estas obras busca ampliar la oferta de infraestructura deportiva y recreativa, fomentando la integración social, el desarrollo del talento local y el uso adecuado del tiempo libre.
Que el Instituto en cumplimiento de las obligaciones del convenio interadministrativo, como entidad ejecutora de la obra, requiere contratar a través de licitación pública la ejecución de las obras viabilizadas en el Convenio Interadministrativo No 1.350.18.02-12706

El presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.1.1.4.1.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.1 OBJETO:
EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL

1.2 ALCANCES DEL OBJETO:

GRUPO 1	
OBRA	**ALCANCE DE LA OBRA**
ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	EL ALCANCE DE LA OBRA COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN Y ENTREGA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y DURABILIDAD.
CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA	EL PROYECTO CONTEMPLA LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO LA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA, CON UNA CUBIERTA QUE BRINDE PROTECCIÓN CLIMÁTICA Y CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.
GRUPO 2	
CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA	LA OBRA CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MÚLTIPLE CON CUBIERTA EN VILLA MARINA, MUNICIPIO DE PRADERA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO DEPORTIVO, BRINDANDO PROTECCIÓN Y COMODIDAD PARA SU ADECUADO APROVECHAMIENTO POR LA COMUNIDAD.
GRUPO 3	
ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL,MUNICIPIO DE VERSALLES	EL PROYECTO CONTEMPLA LA ADECUACIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA RECREATIVA DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UN ESCENARIO DEPORTIVO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y DURABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
GRUPO 4	
CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE , MUNICIPIO DE YOTOCO	CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS QUE COMPLEMENTAN LA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, FORTALECIENDO SU INFRAESTRUCTURA Y MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA COMODIDAD DE LOS ESPECTADORES.
GRUPO 5	
CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO	EL PROYECTO COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO Y SEGURIDAD.
GRUPO 6	

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA	EL ALCANCE DE LA OBRA COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE BUGA, ASEGURANDO SU ADECUADA INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
GRUPO 7	
CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL	EL ALCANCE DE LA OBRA CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MÚLTIPLE CON SU RESPECTIVA CUBIERTA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, CON EL OBJETIVO DE OFRECER UN ESPACIO DEPORTIVO INTEGRAL QUE GARANTICE FUNCIONALIDAD, PROTECCIÓN Y LA ADECUADA PRÁCTICA DEPORTIVA.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios se encuentran descritos en cada uno de los anexos que serán cargados en la plataforma SECOP II dentro del proceso, tales como planos arquitectónicos, estudios y levantamientos topográficos y especificaciones técnicas de la obra, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato en especial lo contenido en la estructuración del proyecto.

1.3.1 CANTIDADES:

Se encuentran relacionadas y cuantificadas en el documento anexo correspondiente.

1.3.2 AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Para el presente proceso contractual no se requiere de licencias de ocupación del espacio público, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015.

Las licencias de construcción serán tramitadas por la entidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1197 de 2016, que modifica el Decreto 1077 de 2015.

1.4 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

SOCIAL:

El objeto del proyecto es el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el departamento del Valle del Cauca, la conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos, con equipos adecuados, seguros y con asesoría profesional, lo que contribuirá a su bienestar, el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de los municipios con espacios de deporte y recreación óptimos para la ciudadanía. Las instalaciones físicas del escenario deportivo terminado, permitirán el uso adecuado y eficiente por parte de la Comunidad, dado que para la ejecución del contrato se realizaron los estudios técnicos necesarios para la implementación e implantación del proyecto en las áreas más necesitadas y destinadas para tal fin.

ECONÓMICO:

El contratista entregará al final de las obras los escenario deportivo, en las condiciones de especificaciones técnicas y conforme a las cantidades de obra establecidas en el contrato, lo que persigue apoyar el cumplimiento de las metas financieras del proyecto de inversión, para incrementar en un alto porcentaje la habilitación de espacios deportivos que estén en mal estado y la ampliación de la cobertura en uso deportivo y recreativo de dichos espacios sin olvidar el impacto directo en la economía de los Municipio a partir de la generación de empleos directos para la ejecución de la obra, así como la compra de materiales, contribuyendo a mejorar la economía local.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL:

Se debe desarrollar un análisis tendiente a determinar qué criterios sostenibles se deben implementar en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el ambiente, como por

ejemplo la disposición final de los RCD (residuos de construcción y demolición), PGIRS, (programa de gestión integral de residuos sólidos), aprovechamiento forestal en la obra, manejo de aguas, entre otros. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra pública a ejecutar. Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con el cumplimiento de las normativas ambientales aplicables al proyecto, y deberá estar orientado al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles que Indervalle se ha propuesto. La implementación de los criterios sostenibles deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera el contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales aplicables al proyecto, como por ejemplo, la Ley 99 de 1993, el decreto 1073 de 2015, la Guía de buenas prácticas ambientales para el sector de la construcción, esta guía es un instrumentos que informa de manera clara y pedagógica sobre las normas ambientales, los diferentes permisos, conceptos, concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos en un proyecto constructivo, así como recomendaciones generales para el manejo adecuado de los componentes ambientales ecosistémico, suelo, residuos sólidos, flora, fauna y recursos hídricos. Esta guía debe ser aplicada en la etapa de ejecución del proyecto constructivo. El no cumplimiento de las normativas ambientales aplicables al proyecto podría generar sanciones por parte de la autoridad ambiental, al contratista del proyecto, esto se aplicará según lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, régimen sancionatorio ambiental.

La ejecución del presente proyecto de infraestructura deportiva produce impactos ambientales considerados de menor magnitud, esto, teniendo en cuenta que para cumplir con el alcance establecido no se requiere el uso, aprovechamiento o la afectación de recursos o factores ambientales significativos o propios del sistema ambiental y/o de los recursos naturales renovables. Por tratarse de intervenciones que generan cambios, alteraciones o repercusiones menores estos desaparecen con el tiempo, gracias a las propiedades reversibles que les proporcionan la homeostasia de los ecosistemas ambientales.

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es un contrato de obra pública.

1.6 PLAZO: El plazo de ejecución para los grupos 1,2,3,4, 5 y 7 será de Doce (12) meses, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo suscripción de la correspondiente acta de inicio.

El plazo de ejecución para el grupo 6, será de quince (15) meses, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo suscripción de la correspondiente acta de inicio.

3.7 VALOR:

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente selección a través de Licitación Pública según el estudio del mercado es: **TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.915.080.887,00)** este valor se discrimina para cada grupo de adjudicación de la siguiente manera:

Para el GRUPO 1 el valor de las obras es por la suma **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.736.509.457)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 2 el valor de las obras es **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.232.142.858)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 3 el valor de las obras es **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.857.142.857)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 4 el valor de las obras es **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.785.714.286)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 5 el valor de las obras es **TRES MIL TRECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 3.303.571.429)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

Para el GRUPO 6 el valor de las obras es **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.500.000.000)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 7 el valor de las obras es **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

Los recursos de la presente Licitación Pública se encuentran garantizados, mediante el certificado (s) de disponibilidad presupuestal: No. 4997 del 02 de OCTUBRE del 2025. Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.130 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de **$276.073.137,00**; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.109 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de **$7.078.799,00**; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.130 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa por valor de **$3.272.655.214,00**; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.109 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa **83.914.236,00** & certificado (s) de disponibilidad presupuestal: No. 4996 del 02 de OCTUBRE del 2025 Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.109 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de **$5.488.627,00**; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.130 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de **$214.056.457,00**; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.130 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de **$428.112.913,00**; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.250 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de **$10.977.254,00**; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.130 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel por valor de **$1.018.545.584,00**; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.244 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel por valor de **$26.116.553,00** que corresponde al 17% de la ejecución total de la vigencia fiscal 2025.

El Valor restante que corresponde al 83% de valor de la obra se encuentra aforado mediante ordenanza No. 697 de julio 18 del 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURA ORDINARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO para las vigencias fiscales 2026 y 2027 respectivamente.

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, bajo el código de registro N°1-601-020-25, Certificado de viabilidad N°: 012-25.

RESUMIDO RUBRO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027
60108	Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa	Convenio 1.350.18.02-1270 6 del 2025 del 2025 (con vigencias futuras)	$17.056.847.982,00	$3.272.655.214,00	$13.357.771.569,00	$0,00
60107				$83.914.236,00	$342.506.963,00	$0,00
60109	Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y		$3.143.947.191,00	$276.073.137,00	$2.789.275.374,00	$0,00

60102	recreativos-obras complementarias			$7.078.799,00	$71.519.881,00	$0,00
TOTAL			**$20.200.795.173,00**	**$3.639.721.386,00**	**$16.561.073.787,00**	**$0,00**

- DESARROLLO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PREPARACIÓN Y COMPETICIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA", bajo el código de registro N°1-602-021-25, Certificado de viabilidad N°: 007-25

RESUMIDO RUBRO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027
60206	Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel	Convenio 1.350.18.02-12706 del 2025 del 2025 (con vigencias futuras)	2.678.571.429,00	$428.112.913,00	$2.105.889.182,00	$77.605.048,00
60216				$10.977.254,00	$53.997.159,00	$1.989.873,00
60215	Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel		1.339.285.714,00	$214.056.457,00	$1.052.944.591,00	$38.802.523,00
60213				$5.488.627,00	$26.998.579,00	$994.937,00
60212	Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel		6.696.428.571,00	$1.018.545.584,00	$5.264.722.957,00	$245.749.316,00
60218				$26.116.553,00	$134.992.896,00	$6.301.265,00
TOTAL			**$10.714.285.714,00**	**$1.703.297.388,00**	**$8.639.545.364,00**	**371.442.962,00**

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de las obras, POR LO TANTO, NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:
Todos los trabajos de obras civiles.

- Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- El A.U oficial máximo que acepta la Entidad es del 36%.

NOTA 3: El valor del presupuesto no incluye IVA en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1372 de 1992, que indica que "En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios"; y que tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y /o Municipal estarán excluidas del IVA".
Mediante el concepto 069631 del 27 de septiembre de 2005 la Administración Tributaria precisó que "(...) es claro que los consorcios y uniones temporales en cuanto corresponden a una modalidad especial de "contratos de colaboración empresarial" (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6o Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial.

De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA.

3.8 FORMA DE PAGO:
El valor del proyecto está presupuestado por precios unitarios, así mismo el presente proceso no cuenta con anticipo.

Por otro lado, la entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para proceder al pago se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la entidad, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
4. Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las obras a pagar se encuentran debidamente soportadas. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
5. Actas de modificación de cantidades de obra, debidamente diligenciada y aprobada por el ordenador del gasto.
6. Acta de fijación y aprobación de precios unitarios ítems no previstos o adicionales.
7. Análisis de precios unitarios de actividades adicionales o ítems no previstos debidamente aprobados por el ordenador del gasto.
8. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.
9. Copia del cronograma de avance de obra a la fecha del corte de obra, donde se verifique que el valor a pagar corresponde al porcentaje de avance físico ejecutado.
10. Copia de la bitácora de obra, debidamente diligenciada, firmada por las partes y actualizada a la fecha del corte de obra. (El libro de bitácora deberá llevarse en un libro foliado por cada frente de trabajo y deberá permanecer en cada frente de trabajo).

11. Cuadro del flujo de inversiones.
12. Registro fotográfico en medio impreso a color por cada frente de trabajo, indicando la actividad y la fecha de ejecución. (incluir en la primera acta, foto de la valla de cada frente de trabajo).
13. Soportes de los ensayos de laboratorios y demás formatos de control que sean requeridos por la entidad y/o el interventor.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

GRUPO 1	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCION**
ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y	CARRERA 1 # 6 40, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA	CARRERA 5A # 1-147, CORREGIMIENTO LA MARIA,MUNICIPIO DE EL AGUILA
GRUPO 2	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCIÓN**
CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA	VILLA MARINA, MUNICIPIO DE PRADERA
GRUPO 3	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCIÓN**
ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL,MUNICIPIO DE VERSALLES	CALLE 1 # 7- 27 MUNICIPIO DE VERSALLES
GRUPO 4	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCIÓN**
CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE , MUNICIPIO DE YOTOCO	CARRERA 15 # 17-114
GRUPO 5	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCIÓN**
CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO	CALLE 15 CON CARRERA 15

GRUPO 6	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCIÓN**
CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA	CALLE 30 # 13 A

GRUPO 7	
FRENTE DE OBRA	**DIRECCIÓN**
CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL	CARRERA 14 CON CALLE 4 VILLA OLIMPICA

3.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego TIPO y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese 10% de la Mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%) de la región, se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región que sean mujeres.

Para efectos de esta obligación; se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuándo las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto, armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento dé esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8. Cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones, acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones, acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
20. Presentación de un plan de calidad: El Contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

21. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.

22. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
23. Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
25. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los Cinco (5) primeros días después de la firma del contrato o cualquier actuación contractual que implique su modificación.
26. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

27. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
28. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras.
29. Realizar en coordinación con la interventoría y un representante de INDERVALLE la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato.
30. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
31. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente ejecución de los proyectos.
32. Presentar los informes requeridos por el área interventora y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago.

33. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
34. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.
35. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
36. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato.
37. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
38. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.
39. Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato.
40. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato.
41. Atender los requerimientos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INDERVALLE.

42. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.

43. En cumplimiento a la ley 2119 del 2021 en la ejecución del contrato se deberá vincular a jóvenes entre 18 y 28 años de edad en los cargos de profesionales o tecnológicos. El porcentaje mínimo de este personal no podrá ser inferior al 8 % del personal total vinculado.

44. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obligan solidaria e íntegramente a la protección de la información generada.

3.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Realizar la ejecución del contrato conforme a los anexos técnicos y el pliego de condiciones.
3. Entregar al inicio del contrato y mensualmente los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.
4. Tener a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.
5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Deberá entregar la dotación al personal que labore dentro del cumplimiento del contrato y esta debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.
8. Mantener en obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.
9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones.
10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigida por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del Instituto, pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas.
11. Instalar valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por INDERVALLE
12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
13. Presentar al interventor informes semanales de avance de obra, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.

14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.

15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmado y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.

16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.

17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. -

18. Asistir a las reuniones que convoque Indervalle a través de la subgerencia de Infraestructura Deportiva, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra.

19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

20. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Sólo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora está ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.

21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

22. El contratista deberá contratar los dictámenes eléctricos (Certificación RETIE y RETILAP) para los proyectos que contengan sistemas de iluminación.

23. El contratista deberá apoyar a la entidad contratante con la gestión administrativa y documental necesaria para la aprobación de los proyectos ante las entidades prestadoras de servicios públicos cuando esto sea necesario.

3.12 INTERVENTORÍA

Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo a la entidad.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al INSTITUTO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3)

días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al INSTITUTO o para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, que podrían llegar a un incumplimiento del desarrollo normal de las actividades programadas.

3.13 VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para ejercer su función.

En consecuencia el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 (por medio del cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), Resolución No. 275 del 2022 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo Adicionales — Sector Cultura, recreación y deporte) y demás normas concordantes. Es por ello que el presente proceso se adelantará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, con los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social (versión 3).

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, á y 4 del mencionado artículo, el Departamento del Valle del Cauca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública cómo la Modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De acuerdo con el presupuesto anual de la entidad y lo dispuesto en el Artículo segundo de la ley 1150 en el Numeral B que define la contratación de menor cuantía *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan , determinado en función de los presupuestos anuales de la entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensual vigentes.* Que el presupuesto de la entidad para la vigencia 2025 es de $266.128.822.. que el **Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025:** adoptado mediante Decreto 1572 del 27 de Diciembre del 2024 se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE". ($1.423.500.00)", a partir del 1° de enero de 2025.

Una vez hecho el cálculo en Salarios mínimos legales mensuales vigentes el presupuesto de la entidad es superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Licitación Pública, porque el valor del presupuesto es superior a los 450 Smlmv El proceso de licitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

La convocatoria no estará limitada exclusivamente a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Decreto 142 de 2023 (--).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial del presente proceso licitatorio se establece en el marco de la propuesta presentada por la entidad con el fin de suscribir el Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025, entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. Dicho convenio tiene por objeto aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para cofinanciar intervenciones en infraestructura deportiva y recreativa en los municipios de Bugalagrande, El Águila, Guadalajara de buga, Pradera, yotoco, yumbo, zarzal y el Distrito de Buenaventura

El presupuesto se determinó con base en la resolución de precios de la Gobernación del Valle adoptada mediante Decreto No. 1-22-0475 del 13 de marzo de 2025.Para los ítems no contenidos en dicha resolución, se realizaron cotizaciones y estudios de mercado.

El estudio de mercado se adelantó con el fin de contar con valores de referencia objetivos y acordes a la realidad del sector económico del país. Para cada insumo y material se recopilaron al menos tres cotizaciones de proveedores especializados. El valor definitivo incorporado al presupuesto oficial corresponde a la sumatoria del promedio aritmético de los valores cotizados para cada ítem, incluyendo la estimaciòn para la presente vigencia de los valores de mano de obra, herramientas y materiales; costos que deben considerarse para estimar el valor de total de cada actividad, asegurando así una estimación técnica, equilibrada y razonable.

ESTUDIO DE MERCADO

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Ítem	Descripción	Und	OFERTAS DE LA ACTIVIDAD						PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
			KONKRETUS		CIMBRADOS		ARTECONCRETO			
			Vr. Unitario	Vr con IVA	Vr. Unitario	Vr con IVA	Vr. Unitario	Vr con IVA	Vr. Unitario	Vlr insumo Incluye IVA

	GEOTEXTILES - GEOSINTETICOS		OFERTAS DE LA ACTIVIDAD						PROMEDIO (MEDIA ARITMETICA)	
			PAVCO (WAVIN) 2025		GEOSINC		3G SINTÉTICOS		Vr. Unitario	Vr. Total
1	GEOTEXTIL TEJIDO TR 3000	M2	7.667	9.124	7.001	8.331	6.487	7.720	7.052	8.391
	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	8.728	10.386	8.228	9.791	8.528	10.148	8.495	10.109
	GEOCELDA HDPE 120X365	M2	39.376	46.857	31.850	37.902	38.325	45.607	36.517	43.455
	GEOMALLA COEXTRUDIA	M2	9.245	11.002	11.632	13.842	9.938	11.826	10.272	12.223
			HOME CENTER		TIENDA FERRE WEB		FERRETERIA VIRTUAL (LO ENCUENTRAS)		Vr. Unitario	Vlr insumo Incluye IVA
2	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BRAKER 4X80A 30MA 3 FASES + NEUTRO	UN	176.650	210.214	201.975	240.350			189.312	250.154
			CL LAGO VERDE (HOME CENTER)		LADRILLERA MELENDEZ (HOME CENTER)		CL LAGO VERDE (HOME CENTER)		Vr. Unitario	Vlr insumo Incluye IVA
3	BLOQUE CERAMINCO #12 DE 6.5X12X25	UN	2.707	3.221	2.250	2.678	2.680	3.189	2.545	3.833
			PAVCO (WAVIN)		GERFOR				Vlr. Unitario	Vlr. insumo Incluye IVA
4	GEOTEXTIL TEJIDO TR 4000	M2	11.612	13.818	10.780	12.828			11.196	16.443
			GERFOR				ILUMAX		Vlr. Unitario	Vlr. insumo Incluye IVA
5	BUJE PVC REDUCCIÓN 3/4" X 1/2"	UN	639	760					639	904
			STECK		STECK MERCADO LIBRE		ILUMAX		Vlr. Unitario	Vlr. insumo Incluye IVA
6	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BRAKER 4X80A	UN	176.650	210.214	201.975	240.350	195.680		191.435	250.154

	30MA 3 FASES + NEUTRO										
			ILUMAX		**INTER ELECTRICAS**		**ILUMAX**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
7	SENSOR DE MOVIMIENTO SOBREPONER TECHO 360 CILES - 544316 - ST07	UN	23.800	28.322	23.109	27.500	22.650		23.186	33.703	
			ILUMAX		**LUMEN CONCEPT**		**ILUMAX**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
8	LED PANEL CUADRADO PAN-LED/40/65/B (40W)	UN	114.900	136.731	186.303	221.700	112.560		137.921	162.710	
			SYLVANIA		**HOME CENTER**		**ILUMAX**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
9	LED APLIQUE TORTUGA 960 LÚMENES 12W LUZ BLANCA IP65	UN	26.704	31.778	37.731	44.900	39.900	47.481	34.778	37.816	
			LEGRAND		**HOME CENTER**		**ILUMAX**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
10	TOMA A PRUEBA DE ARCO ELÉCTRICO LEGRAND AFCI	UN	74.490	88.643			76.950		75.720	105.485	
			SYLVANIA		**HOME CENTER**		**ILUMAX**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
11	SUMINISTRO AVISO DE SALIDA LED EMERGENCIA	UN	77.008	91.640	83.950	99.900			80.479	109.051	
12	LUMINARIA LED EMERGENCIA R3 2X1W	UN	57.135	67.991	56.218	66.900			56.677	80.909	
			FORMAS ELECTRICAS		**INGECOM**				**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
13	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO COFRE 50X40X25	UN	366.639	436.300	296.000	352.240			331.319	519.197	
			LA LEÑERIA		**SUMINISTROS DEPORTIVOS**		**FORANDES**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo**	

										Incluye IVA
14	ARENA SILICE	M3	1.280.000	1.523.200	1.260.000	1.499.400	976.800	1.162.392	1.172.267	1.394.997
			FAJOBE SAS		**FERRETERÍA TUBOLAMINAS**		**HOMECENTER**			
15	ESTRUCTURA METÁLICA	KLG	5.642	6.714	5.859	6.972	5.900	7.021	5.800	6.902
			KIWE YÚ S.A.S		**GESTION FORESTAL**		**EXTERIORES TROPICALES S.A.S**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
16	TALA DE INDIVIDUOS PALMAS ENTRE 5,1 - 10 METROS	UN	142.000	168.980	139.500	166.005	138.501	164.816	140.000	166.600
	PODA DE INDIVIDUOS FORESTALES ENTRE 5,1 - 10 METROS	UN	238.500	283.815	216.000	257.040	220.501	262.396	225.000	267.750
	PODA DE INDIVIDUOS FORESTALES ENTRE 10,1 - 20 METROS	UN	365.000	434.350	345.460	411.097	324.540	386.203	345.000	410.550
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES	VIA	660.000	785.400	740.270	880.921	680.000	809.200	693.423	825.174
			HOME CENTER		**GERFOR**		**CONSTRURAMA**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
17-18	TUBO PVC CONDIIT 2"X3M	ML	38.533	45.855	43.353	51.590	31.094	37.001	37.660	44.815
	CURVA PVC CONDUIT 2"	ML	25.800	30.702	22.000	26.180	23.900	28.441	23.900	28.441
			ALFA		**ARQUIMARMOL**		**MONSERRATE**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
19	BALDOSA EN GRANITO DE MARMOL BLANCO 33 X 33 CM	M2	67.496	80.320	80.800	96.152	73.697	87.700	73.998	88.057
			KONKRETUS		**CIMBRADOS**		**ARTECONCRETO**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
20	BANCA MALMO CON ESPALDAR (gris lluvia)	UN	3.645.350	4.337.967	3.773.602	4.490.586	4.333.613	5.156.999	3.917.522	4.661.851

			KONKRETUS		**CIMBRADOS**		**ARTECONCRETO**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
21	BANCA MALMO MONOLITICA (gris lluvia)	UN	3.294.898	3.920.929	3.773.602	4.490.586	4.333.613	5.156.999	3.800.704	4.522.838	
			AMBIENTES Y ESPACIOS		**ARTECONCRETO**		**KONKRETUS**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BICICLETERO ECO DE PISO RECTO PINTADO 6 PUESTOS REF. PP-AYE-0014	UND	327.731	390.000	1.428.030	1.699.356	1.100.366	1.309.436	952.042	1.132.930	
			ARTECONCRETO		**INDURAL**		**PREMOLDEADOS**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
23	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO CALADO CIRCULAR GRIS	M2	303.750	361.463	260.084	309.500	265.000	315.350	276.278	328.771	
			CASACRETO		**CONCRETCOL**				**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
24	CONCRETE COLOR (ENDURECEDOR DE CUARZO) LINO CT-02 - PRESENTACIÓN BULTO DE 25 KG - DOSIFICACIÓN: 5 KG POR M2 - PARA INCORPORAR MANUALMENTE CON LLANA O FLOTA SOBRE SUPERFICIE DE CONCRETO. INCLUYE DESMOLDANTE, SELLADOR, MOLDE MT -06 PARA CONCRETO ESTAMPADO / PIZARRA BASALTO .605X.605 cm Y PISON.	M2	240.810	286.564	239.470	284.969			240.140	285.767	
			METALICAS MUNDIAL		**ADIELA DE LOMBANA**		**IARK GROUP**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	

25	CERRAMIENTO FACHADA REF HOOKE 18 GALVANIZADO CNC CALIBRE: 1,2 MM ESTRUCTURA TUBERIA 40X40C16 CORTE CNC REF GEOMETRIC O SIMILAR DE CATALOGO ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA TIPO POLIESTER	M2	412.000	490.280	472.570	562.358	519.782	618.540	468.117	557.059
			ACOPRESA		**GRADERIAS Y ESCENARIOS GRS**				**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADERIA EN ALUMINIO NATURAL DE 3 FILAS X 11,6 M	UN	19.058.824	22.680.000	19.035.223	22.651.915			19.047.023	22.665.958
			CONCRETCOL		**KREATO**		**POSTECSA**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
27	LOSETA TACTIL GUIA	ML	442.000	525.980	368.651	438.695	346.545	412.389	385.732	459.021
			CONCRETCOL		**KREATO**		**POSTECSA**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
28	LOSETA TACTIL ALERTA	ML	445.536	530.188	452.685	538.695	450.233	535.777	449.484	534.887
			SUMINISTROS DEPORTIVOS		**CAELCA**		**VPYP CONSTRUCCIONES**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
29	PISO EN BALDOSA VULCANIZADA EN CAUCHO EPDM 50X50 CM CON SISTEMA CLICK	M2	340.000	404.600	350.200	416.738	255.884	304.502	315.361	375.280
			METALICAS MUNDIAL		**ADIELA DE LOMBANA**				**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**

30	NAVE PUERTA DIM 1,00X2,40 M EN LAMINA LISA CAL,18 + FIJO ALTURA VARIABLE EN LAMINA MICROPERFORADA	M2	853.000	1.015.070	954.882	1.136.310			903.941	1.075.690	
			ARTECONCRETO		**GLOBAL CAUCHOS CALI**		**METROBLOCK**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTAS 58 X 10X 13 CM	UN	41.008	48.800	54.622	65.000	47.830	56.918	47.820	56.906	
			SPORT SOLUTION		**INDUSTRIA DEPORTIVA JC SAS**		**SINTETICOS HASCAL S.A.S**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**	
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA FIBRILADA 50MM	M2	151.000	179.690	180.500	214.795	171.500	204.085	167.667	199.523	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA PAISAJISMO 20MM	M2	121.000	143.990	130.180	154.914	121.820	144.966	124.333	147.957	
	Grama para paisajismo de 25mm de altura rafia de polietileno 900gr base en latex peso total 1.700gr 2 año de garantía totalmente instalada dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cali.	M2	61.700	73.423	72.300	86.037	67.000	79.730	67.000	79.730	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEGURA CON 10MM BASE - PISO EN POLIMERO DE CAUCHO SBR CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA + 20MM DE GRAMA	M2	337.000	401.030	382.000	454.580	352.000	418.880	357.000	424.830	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEGURA CON 20MM BASE - PISO EN POLIMERO DE CAUCHO SBR CON RESINA DE ALTA	M2	326.000	387.940	385.500	458.745	446.500	531.335	386.000	459.340	

	RESISTENCIA + 20MM DE GRAMA									
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEGURA CON 30MM BASE - PISO EN POLIMERO DE CAUCHO SBR CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA + 20MM DE GRAMA	M2	424.000	504.560	454.300	540.617	423.700	504.203	434.000	516.460
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEGURA CON 40MM BASE - PISO EN POLIMERO DE CAUCHO SBR CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA + 20MM DE GRAMA	M2	416.000	495.040	451.400	537.166	440.600	524.314	436.000	518.840
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEGURA CON 50MM BASE - PISO EN POLIMERO DE CAUCHO SBR CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA + 20MM DE GRAMA	M2	540.700	643.433	533.800	635.222	554.500	659.855	543.000	646.170
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEGURA CON 60MM BASE - PISO EN POLIMERO DE CAUCHO SBR CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA + 20MM DE GRAMA	M2	546.200	649.978	566.900	674.611	584.900	696.031	566.000	673.540
	Grama sintética para futbol de 50mm importada monofilamento Libra-5004B120 BL FIFA QUALITY - C-CGRASS PRODUCTOR PREFERIDO totalmente instalada para 3 cancha de futbol de un área 30mx75 cada una, mas 75mt2 de grama blanca para demarcación. Incluye arena y polímero.	M2	84.700	100.793	92.600	110.194	86.800	103.292	88.033	104.760

	Piso de goma elastech con acabado en EPDM; Espesor 3cms; dos capas, la primera 2cm de piso de goma negra (SBR) tipo base, preparada con resina aromatica (130) segunda capa 2cm, acabado en EPDM varios colores, preparada con resinas alifaticas (220) ambas capas mezcladas homogeneamente (resina caucho sbr / epdm).	M2	412.300	490.637	432.600	514.794	422.000	502.180	422.300	502.537
	Piso en caucho vaciado en sitio con llantas recicladas de 3cm de espesor, SBR PIGMENTADOBacking: caucho SBR color negro, con 2cm de grosor.Superficie: caucho SBR pigmentado, con 1cm de grosor colores azul, naranja, verde, rojo.	M2	294.900	350.931	271.600	323.204	298.200	354.858	288.233	342.998
	PISO DE 4 BALDOSAS DE CAUCHO BALSODA FLEX DE 50X50CM ENBASE SBE Y SUPERFICIEN EN PIGMENTO	M2	226.000	268.940	282.200	335.818	189.800	225.862	232.667	276.873
	REVESTIMIENTO SINTÉTICO EN PINTURA SISTEMA DE CUATRO (4) CAPAS, INICIANDO CON UNA BASE PRIMER Y TRES (3) DE PINTURA. (REVESTIMIENTO ACRILICO) PINTURA CANCHAS	M2	103.000	122.570	108.200	128.758	103.800	123.522	105.000	124.950
	Recubrimiento Sintético Tecniflor (SE APLICAN 5 CAPAS - VER COTIZACIÓN PARA VERIFICAR ESPECIFICACION	M2	67.600	80.444	68.400	81.396	71.000	84.490	69.000	82.110

	ES Y PROCESO CONSTRUCTIVO)									
			AMBIENTE URBANO		**SALEM DISTRIBUCIÓN SAS**		**HOLDING**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
32	SEÑALÉTICA	UN	3.000.000	3.570.000	2.960.000	3.522.400	2.900.000	3.451.000	2.953.333	3.514.467
			TINEX EQUIPAMENTO INDUSTRIAL		**ACCESORIOS Y ACABADOS**		**HOMECENTER**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
33	CANECA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1.164.370	1.385.600	1.300.270	1.547.321	1.028.469	1.223.878	1.164.370	1.385.600
			KONKRETUS		**CIMBRADOS**		**KRETOS.CO**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
34	MESA LIPPET DOBLE	UN	4.594.118	5.467.000	5.364.370	6.383.600	4.023.865	4.788.399	4.660.784	5.546.333
	TRANSPORTE BANCA MESA	UN	2.987.647	3.555.300	2.355.320	2.802.831	3.782.999	4.501.769	3.041.989	3.619.967
			PREMOLDEADOS		**CIMBRADOS**		**CONCRETARTE**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
35	BANCO M40	UN	330.000	392.700	220.000	261.800	284.500	338.555	278.167	331.018
	BANCA CONCRETO TIPO NUKI	UN	810.000	963.900	830.000	987.700	1.114.500	1.326.255	918.167	1.092.618

SALEM DISTRIBUCIÓN SAS	**AMBIENTE URBANO**	**PARQUES DE COLOMBBIA**	**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**

36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLANTES DOBLE EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	3.943.000	4.692.170	3.886.000	4.624.340	3.900.000	4.641.000	3.909.667	4.652.503
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTURA EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	3.969.874	4.724.150	3.165.000	3.766.350	4.374.748	5.205.950	3.836.541	4.565.483
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIMON DOBLE EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y	UN	3.613.333	4.299.866	3.280.000	3.903.200	3.746.667	4.458.534	3.546.667	4.220.533

	GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.									
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUI DE FONDO EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	4.178.000	4.971.820	4.928.000	5.864.320	4.428.000	5.269.320	4.511.333	5.368.487
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATINES EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	4.178.000	4.971.820	4.958.000	5.900.020	4.398.000	5.233.620	4.511.333	5.368.487

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	3.800.000	4.522.000	3.600.000	4.284.000	3.075.630	3.660.000	3.491.877	4.155.333
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	7.410.000	8.817.900	7.610.000	9.055.900	6.710.000	7.984.900	7.243.333	8.619.567
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PONY EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO.	UN	3.648.000	4.341.120	3.448.000	4.103.120	4.048.000	4.817.120	3.714.667	4.420.453

	PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.									
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	5.120.000	6.092.800	5.860.000	6.973.400	4.980.000	5.926.200	5.320.000	6.330.800
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASAJE EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UN	4.242.000	5.047.980	4.852.000	5.773.880	4.831.999	5.750.079	4.642.000	5.523.980
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SURF EN ACERO ESTRUCTURAL, CON POSTE PRINCIPAL Ø140MM Y GROSOR DE 3MM, CONEXIONES PRINCIPALES Y PARTES MOVILES EN LÁMINA DE ACERO, TORNILLERIA	UN	4.187.000	4.982.530	4.523.000	5.382.370	4.234.000	5.038.460	4.314.667	5.134.453

	EXT. ACERO INOX. Y GALVANIZADO, ANTIOXIDO. PINTURA EN CAPA DE ZINC Y ELECTROSTÁTICA AL HORNO.									
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR / CABALLO PMR EN ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, CON COLUMNA PRINCIPAL DE 127MM DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR, SISTEMA DE ANCLAJE CON BASE METALICA Y TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ALTA PRESIÓN ELECTROSTÁTICA.	UN	4.685.000	5.575.150	4.735.000	5.634.650	4.235.000	5.039.650	4.551.667	5.416.483
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR BRAZOS PMR EN ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, CON COLUMNA PRINCIPAL DE 127MM DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR, SISTEMA DE ANCLAJE CON BASE METALICA Y TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ALTA PRESIÓN ELECTROSTÁTICA.	UN	4.200.000	4.998.000	4.320.000	5.140.800	4.280.000	5.093.200	4.266.667	5.077.333
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIMON VOLANTE EN ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, CON COLUMNA PRINCIPAL DE 127MM DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR, SISTEMA DE ANCLAJE CON BASE METALICA Y TORNILLOS EN	UN	3.835.000	4.563.650	3.985.000	4.742.150	4.185.000	4.980.150	4.001.667	4.761.983

	ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ALTA PRESIÓN ELECTROSTÁTICA. PMR									
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR / HALADOR EN ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, CON COLUMNA PRINCIPAL DE 127MM DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR, SISTEMA DE ANCLAJE CON BASE METALICA Y TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ALTA PRESIÓN ELECTROSTÁTICA.	UN	4.985.000	5.932.150	4.265.000	5.075.350	4.405.000	5.241.950	4.551.667	5.416.483
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETA EN ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO, CON COLUMNA PRINCIPAL DE 127MM DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR, SISTEMA DE ANCLAJE CON BASE METALICA Y TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ALTA PRESIÓN ELECTROSTÁTICA.	UN	4.390.000	5.224.100	4.691.000	5.582.290	4.130.000	4.914.700	4.403.667	5.240.363
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ECOBIKES ESTÁTICA	UN	3.500.000	4.165.000	3.462.000	4.119.780	3.600.000	4.284.000	3.520.667	4.189.593
			ICOMALLAS		**MALLAS JULIO TORRES**		**COFERCOL**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
37	MALLA EXPANDIDA FALVANIZADA HUECO 16, CAL 18 Y VENA 0.95 CANT DE 1,0MX2,MTS	UN	60.000	71.400	62.450	74.316	62.000	73.780	61.483	73.165

	MALLA EXPANDIDA FALVANIZADA HUECO 16, CAL 20 Y VENA 14 CANT DE 1,0MX2,MTS	UN	131.958	157.030	161.758	192.492	183.600	218.484	159.105	189.335
	MALLA EXPANDIDA FALVANIZADA HUECO 30, CAL 14 Y VENA 2.0 CANT DE 1,0MX2,MTS	UN	100.982	120.169	103.562	123.239	115.444	137.378	106.663	126.929
			HOLCIM		**C&P CONSTRUCCIONES DE PISOS INDUSTRIALES S.A.S**		**EMPLEANDO EQUIPOS SAS**		**Vlr. Unitario**	**Vlr. insumo Incluye IVA**
38	CONCRETO PREMEZCLADO MR40 GRAVA 25MM	UN	551.603	656.408	582.500	693.175	560.784	667.333	564.962	672.305

El presente proceso contractual tiene un valor hasta por la suma de : **TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.915.080.887,00)** este valor se discrimina para cada grupo de adjudicación de la siguiente manera:

Para el GRUPO 1 el valor de las obras es por la suma CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.736.509.457) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 2 el valor de las obras es DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.232.142.858) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 3 el valor de las obras es DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 2.857.142.857) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 4 el valor de las obras es MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.785.714.286) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 5 el valor de las obras es TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 3.303.571.429) incluido AIU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

Para el GRUPO 6 el valor de las obras es DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.500.000.000) incluido AIU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 7 el valor de las obras es DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000) incluido AIU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

IMPUESTOS Y RETENCIONES: El proponente al momento de elaboración de su propuesta, deberá tener en cuenta las siguientes retenciones e impuesto

DESCUENTOS	TARIFA (%)
Retención en la Fuente	2.0%
Contribución a la Seguridad	5.0%
Retelca	3.3 x1000
Deducción Estampillas Pro pacifico	0.5%
Deducción Estampilla Pro Cultura	1.0%
Deducción Estampillas Pro Deportes	2.5%
Deducción Estampillas Pro Hospitales	1.0%
Deducción Estampillas Pro Desarrollo	2.0%
Deducción Estampillas Electrificación Rural	0.2%
Deducción Estampillas Pro UCEVA	0.5%
Deducción Estampillas Pro Universidad del Valle	2.0%
*TIMBRE	0.5%

Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 532 del E.T., que al respecto dispone: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.", resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento gravado, cuyo valor exceda de 6.000 UVT, le asiste al Departamento, la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% IMPUESTO DE TIMBRE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, el presente proceso de selección se efectúa de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en especial a los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de Social — Versión 03, implementados mediante la Resolución 219 de 2021 (Por medio de la cual se adoptan los documentos tipos para los procesos de licitación de obras públicas de infraestructura social) modificado por la Resolución 275 del 2022 emanada por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección y demás normas concordantes:

6.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido en el SECOP II, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, por consiguiente, la verificación de tales requisitos es:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El Proponente debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos definidos en el pliego tipo de obras de infraestructura social, instaurado mediante la Resolución 219 de 2021 (Por medio de la cual se adoptan los documentos tipos para los procesos de licitación de obras públicas de infraestructura social), Resolución 275 del 2022 y demás normas concordantes.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.2 EXPERIENCIA

El Proponente debe cumplir con los criterios de experiencia definidos en el pliego tipo de obras de infraestructura social, instaurado mediante la Resolución No. Resolución 219 de 2021 (Por medio de la cual se adoptan los documentos tipos para los procesos de licitación de obras públicas de infraestructura social), Resolución 275 del 2022 y demás y demás normas concordantes

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. Por regla general, el Proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de comprobar la experiencia que no aparece en el RUP. Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GRUPO 1

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE PISTAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE PISTAS

EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

-CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

-CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PISTAS DE PATINAJE O PATINÓDROMOS:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de una pista de patinaje o patinódromos que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

*La experiencia específica se acreditará con base en los metros lineales de la pista de patinaje a construirse en el municipio de Bugalagrande, la cual cuenta con una longitud de 200 metros. Sobre este valor se aplicará el porcentaje de dimensionamiento establecido en la matriz de experiencia (50%), con el fin de acreditar la experiencia requerida.

GRUPO 2

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.13. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

EXPERIENCIA GENERAL:

- CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN L.

*La experiencia específica se acreditará con base en los metros cuadrados de la cubierta y cancha múltiple a construirse en el municipio de Pradera, la cual cuenta con un área de 426,5 metros cuadrados. Sobre este valor se aplicará el porcentaje de dimensionamiento establecido en la matriz de experiencia (50%), con el fin de acreditar la experiencia requerida.

GRUPO 3

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS.

EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.

GRUPO 4

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE PISTAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE PISTAS

EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

-CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

-CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PISTAS DE PATINAJE O PATINÓDROMOS:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de una pista de patinaje o patinódromos que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

*La experiencia específica se acreditará con base en los metros lineales de la pista de patinaje del municipio de Yotoco, la cual cuenta con una longitud de 200 metros. Sobre este valor se aplicará el porcentaje de dimensionamiento establecido en la matriz de experiencia (50%), con el fin de acreditar la experiencia requerida.

GRUPO 5

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE PISTAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE PISTAS

EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

-CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

-CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PISTAS DE PATINAJE O PATINÓDROMOS:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de una pista de patinaje o patinódromos que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

*La experiencia específica se acreditará con base en los metros lineales de la pista de patinaje a construirse en el municipio de Yumbo, la cual cuenta con una longitud de 200 metros. Sobre este valor se aplicará el porcentaje de dimensionamiento establecido en la matriz de experiencia (50%), con el fin de acreditar la experiencia requerida.

GRUPO 6

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE COLISEOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE COLISEOS.

EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un coliseo o escenario deportivo.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha deportiva.

GRUPO 7

ACTIVIDAD A CONTRATAR:

2.13. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

EXPERIENCIA GENERAL:

- CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN L.

*La experiencia específica se acreditará con base en los metros cuadrados de la cubierta y cancha múltiple a construirse en el municipio de Zarzal, la cual cuenta con un área de 800,6 metros cuadrados. Sobre este valor se aplicará el porcentaje de dimensionamiento establecido en la matriz de experiencia (50%), con el fin de acreditar la experiencia requerida.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. [En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos].

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un

(1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

M. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal observará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 219 de 2021.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad Estatal requiera la dotación e instalación de mobiliario y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la matriz de experiencia aplicable]

N. [La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse]

Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el

"número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y

magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicio de Preparación de Tierras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Planos récord finales de obra.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.
En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV].

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con la capacidad financiera definida en el pliego tipo de obras de infraestructura de infraestructura social, instaurado mediante la Resolución 219 de 2021 (Por medio de la cual se adoptan los documentos tipos para los procesos de licitación de obras públicas de infraestructura social), Resolución 275 del 2022 y demás y demás normas concordantes

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente allega ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente]

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUPp y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la

información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual radicó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Justificación: De acuerdo con la matriz de los documentos tipo y el documento base y teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las obras la fórmula aplicar de capacidad residual será la siguiente:

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente,

acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoría externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ *\%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

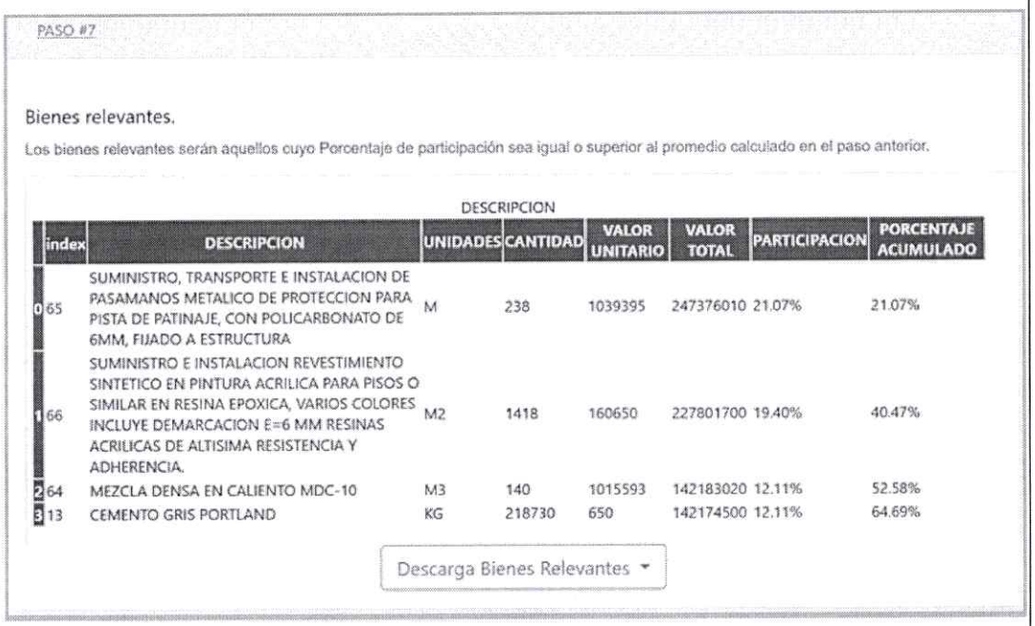
Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con Discapacidad	1

Emprendimientos y empresas de Mujer	0.25
Mipyme	0,25
Total	**100**

CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE – APLICATIVO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Con el fin de establecer si en el presente proceso de selección se incluyen bienes nacionales relevantes para la ejecución de las obras correspondientes al Grupo 1 ,Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5, Grupo 6 y Grupo 7 de adjudicación, el día 25 de septiembre de 2025, a las 10:50 horas,, se realizó la consulta respectiva en el Aplicativo de Implementación de la Metodología del Bien Nacional Relevante, dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se adjunta la captura de pantalla del resultado obtenido en la plataforma mencionada, junto con las conclusiones derivadas de dicha consulta para cada uno de los grupos de adjudicación.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 1



PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	65	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PASAMANOS METALICO DE PROTECCION PARA PISTA DE PATINAJE, CON POLICARBONATO DE 6MM, FIJADO A ESTRUCTURA	M	238	1039395	247376010	21.07%	21.07%
1	66	SUMINISTRO E INSTALACION REVESTIMIENTO SINTETICO EN PINTURA ACRILICA PARA PISOS O SIMILAR EN RESINA EPOXICA, VARIOS COLORES INCLUYE DEMARCACION E=6 MM RESINAS ACRILICAS DE ALTISIMA RESISTENCIA Y ADHERENCIA.	M2	1418	160650	227801700	19.40%	40.47%
2	64	MEZCLA DENSA EN CALIENTO MDC-10	M3	140	1015593	142183020	12.11%	52.58%
3	13	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	218730	650	142174500	12.11%	64.69%

Descarga Bienes Relevantes

CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 10:54 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 1

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO DE PROTECCIÓN PARA PISTA DE PATINAJE, CON POLICARBONATO DE 6MM,

FIJADO A ESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION REVESTIMIENTO SINTÉTICO EN PINTURA ACRILICA PARA PISOS O SIMILAR EN RESINA EPOXI, VARIOS COLORES INCLUYE DEMARCACIÓN E=6 MM RESINAS ACRÍLICAS DE ALTÍSIMA RESISTENCIA Y ADHERENCIA,MEZCLA DENSA EN CALIENTO MDC-10, CEMENTO GRIS PORTLAND, se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 2

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	292	SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACION DE RECUBRIMIENTO ACRILICO EN 5 CAPAS PARA PISTA DE VELOCIDAD	M2	3334	160650	535607100	10.82%	10.82%
1	98	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	574172	650	373211800	7.54%	18.35%
2	7	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA	KG	69930	4250	297202500	6.00%	24.35%
3	10	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	KG	65228	4546	296526488	5.99%	30.34%
4	255	REFLECTOR 120-277 IP66 CON VIDRIO	UND	64	3332000	213248000	4.31%	34.65%
5	260	ROCA MUERTA	M3	4675	38640	180642000	3.65%	38.30%
6	215	MASTIL ACERO 16 M CON CANASTILLA	UND	12	12150354	145804248	2.94%	41.24%
7	149	ESMALTE PINTUCOAT	GLN	543	254479	138182097	2.79%	44.03%
8	218	MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19-CAM 5	m3	141	968000	136488000	2.76%	46.79%
9	302	TEJA TIPO SANDWICH EN TEJA METALICA PERFIL STANDING SEAM CAL.26	M2	837	162786	136251882	2.75%	49.54%

Descarga Bienes Relevantes

CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

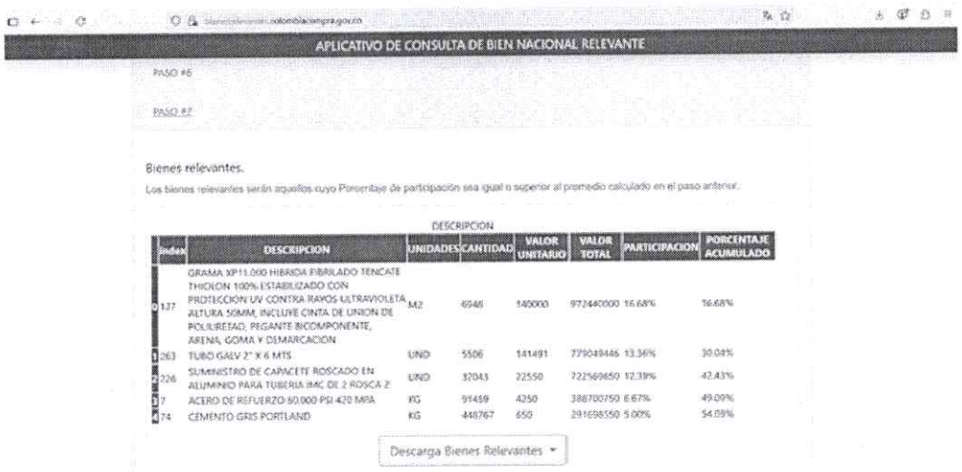
Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 10:40 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 2

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO EN 5 CAPAS PARA PISTA DE VELOCIDAD, CEMENTO GRIS PORTLAND,ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA,ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36,REFLECTOR 120-277 IP66 CON VIDRIO,ROCA MUERTA,MASTIL ACERO 16 M CON CANASTILLA,ESMALTE PINTUCOAT,MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19-CAM 5,TEJA TIPO SANDWICH EN TEJA METALICA PERFIL STANDING SEAM CAL.26 , se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 3



index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
137	GRAMA XP11.000 HIBRIDA FIBRILADO TENCATE THIOLON 100% ESTABILIZADO CON PROTECCION UV CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA ALTURA 50MM, INCLUYE CINTA DE UNION DE POLIURETAO, PEGANTE BICOMPONENTE, ARENA, GOMA Y DEMARCACION	M2	6948	140000	972440000	16.68%	16.68%
263	TUBO GALV 2" X 6 MTS	UND	5506	141491	779049446	13.36%	30.04%
226	SUMINISTRO DE CAPACETE ROSCADO EN ALUMINIO PARA TUBERIA IMC DE 2 ROSCA 2	UND	32043	22550	722569650	12.39%	42.43%
7	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA	KG	91459	4250	388700750	6.67%	49.09%
74	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	448767	650	291698550	5.00%	54.09%

CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 10:50 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 3

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: GRAMA XP11.000 HÍBRIDA FIBRILADO TENCATE THIOLON 100% ESTABILIZADO CON PROTECCIÓN UV CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA ALTURA 50 MM, INCLUYE CINTA DE UNIÓN DE POLIURETANO, PEGANTE BICOMPONENTE, ARENA, GOMA Y DEMARCACIÓN, TUBO GALV 2" X 6 MTS, SUMINISTRO DE CAPACETE ROSCADO EN ALUMINIO PARA TUBERIA IMC DE 2 ROSCA 2, ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA,CEMENTO GRIS PORTLAND SACO,. , se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 4

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0 292	SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACION DE RECUBRIMIENTO ACRILICO EN 5 CAPAS PARA PISTA DE VELOCIDAD	M2	3334	160650	535607100	10.82%	10.82%
1 98	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	574172	650	373211800	7.54%	18.35%
2 7	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA	KG	69930	4250	297202500	6.00%	24.35%
3 10	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	KG	65228	4546	296526488	5.99%	30.34%
4 255	REFLECTOR 120-277 IP66 CON VIDRIO	UND	64	3332000	213248000	4.31%	34.65%
5 260	ROCA MUERTA	M3	4675	38640	180642000	3.65%	38.30%
6 215	MASTIL ACERO 16 M CON CANASTILLA	UND	12	12150354	145804248	2.94%	41.24%
7 149	ESMALTE PINTUCOAT	GLN	543	254479	138182097	2.79%	44.03%
8 218	MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19-CAM 5	m3	141	968000	136488000	2.76%	46.79%
9 302	TEJA TIPO SANDWICH EN TEJA METALICA PERFIL STANDING SEAM CAL.26	M2	837	162786	136251882	2.75%	49.54%

Descarga Bienes Relevantes

CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 10:55 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 4

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO EN 5 CAPAS PARA PISTA DE VELOCIDAD, CEMENTO GRIS PORTLAND,ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA,ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36,REFLECTOR 120-277 IP66 CON VIDRIO,ROCA MUERTA,MASTIL ACERO 16 M CON CANASTILLA,ESMALTE PINTUCOAT,MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19-CAM 5,TEJA TIPO SANDWICH EN TEJA METALICA PERFIL STANDING SEAM CAL.26 , se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 5

PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	65	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PASAMANOS METALICO DE PROTECCION PARA PISTA DE PATINAJE, CON POLICARBONATO DE 6MM, FIJADO A ESTRUCTURA	M	238	1039395	247376010	21.07%	21.07%
1	66	SUMINISTRO E INSTALACION REVESTIMIENTO SINTETICO EN PINTURA ACRILICA PARA PISOS O SIMILAR EN RESINA EPOXICA, VARIOS COLORES INCLUYE DEMARCACION E=6 MM RESINAS ACRILICAS DE ALTISIMA RESISTENCIA Y ADHERENCIA.	M2	1418	160650	227801700	19.40%	40.47%
2	64	MEZCLA DENSA EN CALIENTO MDC-10	M3	140	1015593	142183020	12.11%	52.58%
3	13	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	218730	650	142174500	12.11%	64.69%

Descarga Bienes Relevantes

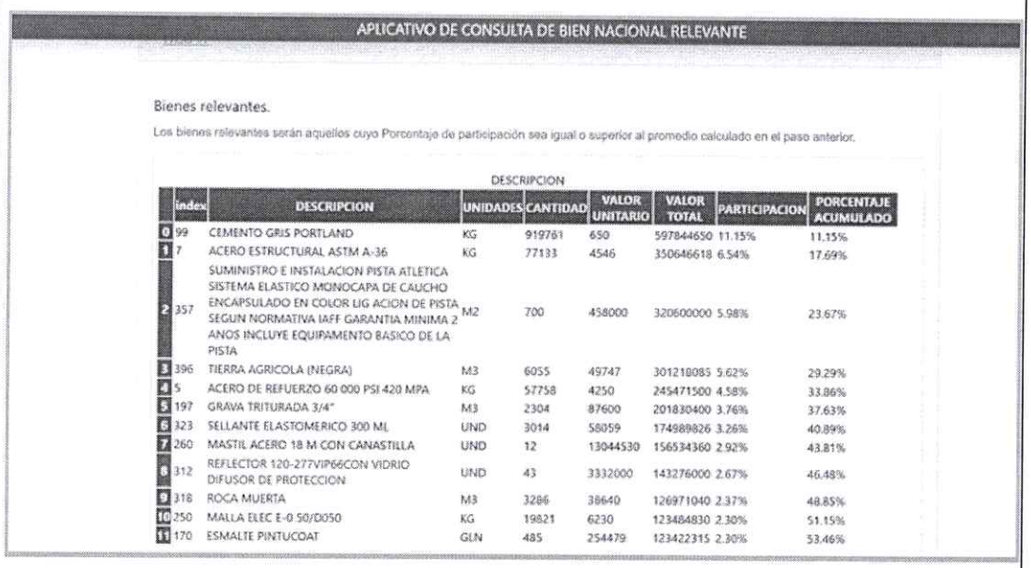
CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 5

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO DE PROTECCIÓN PARA PISTA DE PATINAJE, CON POLICARBONATO DE 6MM, FIJADO A ESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION REVESTIMIENTO SINTÉTICO EN PINTURA ACRILICA PARA PISOS O SIMILAR EN RESINA EPOXI, VARIOS COLORES INCLUYE DEMARCACIÓN E=6 MM RESINAS ACRÍLICAS DE ALTÍSIMA RESISTENCIA Y ADHERENCIA,MEZCLA DENSA EN CALIENTO MDC-10, CEMENTO GRIS PORTLAND, se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 6



APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	99	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	919781	650	597844650	11.15%	11.15%
1	7	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	KG	77133	4546	350646618	6.54%	17.69%
2	357	SUMINISTRO E INSTALACION PISTA ATLETICA SISTEMA ELASTICO MONOCAPA DE CAUCHO ENCAPSULADO EN COLOR LIG ACION DE PISTA SEGUN NORMATIVA IAFF GARANTIA MINIMA 2 ANOS INCLUYE EQUIPAMENTO BASICO DE LA PISTA	M2	700	458000	320600000	5.98%	23.67%
3	396	TIERRA AGRICOLA (NEGRA)	M3	6055	49747	301210085	5.62%	29.29%
4	5	ACERO DE REFUERZO 60 000 PSI 420 MPA	KG	57758	4250	245471500	4.58%	33.86%
5	197	GRAVA TRITURADA 3/4"	M3	2304	87600	201830400	3.76%	37.63%
6	323	SELLANTE ELASTOMERICO 300 ML	UND	3014	58059	174989826	3.26%	40.89%
7	260	MASTIL ACERO 18 M CON CANASTILLA	UND	12	13044530	156534360	2.92%	43.81%
8	312	REFLECTOR 120-277VIP66CON VIDRIO DIFUSOR DE PROTECCION	UND	43	3332000	143276000	2.67%	46.48%
9	318	ROCA MUERTA	M3	3286	38640	126971040	2.37%	48.85%
10	250	MALLA ELEC E-0 50/D050	KG	19821	6230	123484830	2.30%	51.15%
11	170	ESMALTE PINTUCOAT	GLN	485	254479	123422315	2.30%	53.46%

CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 11:05 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 6

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: CEMENTO GRIS PORTLAND, ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISTA ATLÉTICA SISTEMA ELÁSTICO MONOCAPA DE CAUCHO ENCAPSULADO EN COLOR LIGACIÓN DE PISTA SEGÚN NORMATIVA IAFF GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS INCLUYE EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA PISTA, TIERRA AGRICOLA (NEGRA), ACERO DE REFUERZO 60 000 PSI 420 MPA, GRAVA TRITURADA 3/4", SELLANTE ELASTOMERICO 300 ML, MASTIL ACERO 18 M CON CANASTILLA, REFLECTOR 120-277VIP66CON VIDRIO DIFUSOR DE PROTECCIÓN, ROCA MUERTA, MALLA ELEC E-0 50/D050, ESMALTE PINTUCOAT se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	292	SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACION DE RECUBRIMIENTO ACRILICO EN 5 CAPAS PARA PISTA DE VELOCIDAD	M2	3334	160650	535607100	10.82%	10.82%
1	98	CEMENTO GRIS PORTLAND	KG	574172	650	373211800	7.54%	18.35%
2	7	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA	KG	69930	4250	297202500	6.00%	24.35%
3	10	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	KG	65228	4546	296526488	5.99%	30.34%
4	255	REFLECTOR 120-277 IP66 CON VIDRIO	UND	64	3332000	213248000	4.31%	34.65%
5	260	ROCA MUERTA	M3	4675	38640	180642000	3.65%	38.30%
6	215	MASTIL ACERO 16 M CON CANASTILLA	UND	12	12150354	145804248	2.94%	41.24%
7	149	ESMALTE PINTUCOAT	GLN	543	254479	138182097	2.79%	44.03%
8	218	MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19-CAM 5	m3	141	968000	136488000	2.76%	46.79%
9	302	TEJA TIPO SANDWICH EN TEJA METALICA PERFIL STANDING SEAM CAL.26	M2	837	162786	136251882	2.75%	49.54%

Descarga Bienes Relevantes

CONSULTA REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES-VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez identificados los bienes nacionales relevantes, y siendo las 11:10 horas del día 25 de septiembre de 2025, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

CONCLUSIÓN CONSULTA BIEN RELEVANTE GRUPO 7

Teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda en el registro de productores nacionales no se encuentra información sobre los bienes: SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO EN 5 CAPAS PARA PISTA DE VELOCIDAD, CEMENTO GRIS PORTLAND,ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA,ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36,REFLECTOR 120-277 IP66 CON VIDRIO,ROCA MUERTA,MASTIL ACERO 16 M CON CANASTILLA,ESMALTE PINTUCOAT,MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19-CAM 5,TEJA TIPO SANDWICH EN TEJA METALICA PERFIL STANDING SEAM CAL.26 , se concluye que la obra no cuenta con bienes nacionales relevantes y por tal motivo La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el Ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento de las disposiciones generales en materia de la evaluación del riesgo en la Contratación Pública, cuyo alcance se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Para este proceso se elaboró una matriz que incluye los riesgos identificados del presente proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de

ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo Más adecuado para administrarlo, como se puede observar en el documento anexo MATRIZ 3 — RIESGOS, de acuerdo a los documentos tipo para Licitación pública de infraestructura de Social — Versión 03, implementados mediante la Resolución 275 del 2022 por Colombia Compra Eficiente

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4 y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT IDENTIFICADA con Nit. 890.399.029-5.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar
</td></tr>
</table>

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

GRUPO1

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

GRUPO2:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL

	CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

GRUPO 3

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

GRUPO 4

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

GRUPO 5

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe

	incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

GRUPO 6

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

GRUPO 7

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT. 805.012.896-4, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, identificado con NIT 805.012.896-4 y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, identificada con Nit. 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NA	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de octubre del 2025.

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Claudia Romero – Abogada Contratista	Firma:
Proyectó parte Técnica: Camilo Tami - Profesional Contratista	Firma:
Aprobó: Nicolas Triana Castillo - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: